



En iute m. ro. e. i.

25

SELLO QVARTO, VEINTI
TRES AÑOS DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QUATRO.

Ordinario. Cartes 16 de Febrero del 1739

En la muy Noble y muy Real Ciudad de Murcia y
sala de las Casas de la corte de ella. Nueve dias y seis de Febrero de mill se-
teientos treinta y quatro los muy Ill. señores Murcia se juntaron a se-
lebrar Cauido hordinario como lo acostumbra a saver Dⁿ Diego de Be-
lano y Cordova Corredor de esta Ciudad. Dⁿ Lope Gomez de Auellaneda,
Don Joseph Fonte; Dⁿ Joseph Manuel de Beratequi; Dⁿ Juan Merano;
Dⁿ Juan Carrillo; Dⁿ Juan Galero; Dⁿ Juan de torres; Dⁿ Pedro de torres;
Dⁿ Luis Mendiviron; Dⁿ Francisco Letina; Dⁿ Juan tizon; y Dⁿ Juan Antonio
Arauzo Lejidores =
Seiende Joseph Lopez Baron; Francisco Luis Saunto Peida; Juan Llanos; Per-
nauze Vallejo; Francisco toledano Balthasar Aldereto Joseph de Huertas;
Joseph la Puente; Joseph tuero y Joseph Abadia. Jurados =

Real hordenanza
para la formacion
de 33 reximientos de
milicias en este Reino

El señor Concedidor: Dijo que en Carta de Dⁿ Alejandro de la moza su
fha en Alicante de doce del corriente a received una real hordenanza
de su Magestad que Dios guarde establecida entre treinta y uno de Henora
pasado de proximo mandando se formen treinta y tres reximientos de milicia
para la seguridad y resguardo de estos Reynos y de las costas de España y par-
tidos con proporcion a los Vecindarios de los pueblos en que sean de com-
prender las antiguas Companias de milicias que hubiere en ellos componiendose
cada Reximiento de siete Companias; cada una de a diez hombres
efectivos; sin incluir en ellos los oficiales de primera plana; en la qual
viene hecha el Repartimiento y en el se aconignado a esta Ciudad y la demas
y pueblos de su Provincia un Reximiento; mandando que la gente que
no a de componer no han de ser casados; si la mai provecchia y menor ocu-
pada en el Cultivo de haciendas; Concediendoles varios privilegios y Exem-
ciones con las demas Circunstancias que comprehenden los treinta capitulos
de que se compone el real horden que se leyó a la letra. Y tambien la carta
de dho Dⁿ Alejandro de la Moza encripta al señor Corredor dho real horden
que por el Ex^{to} señor Dⁿ Joseph Patino se le a encauinado dho real horden
nanza mandandole que por lo que toca a este Reino de Murcia la haga
poner en practica en yn teligencia de que para lo que ocurra en quando a
su formacion es el real animo de su Magestad se comuniquen por ynpecon se
do con el coronel Dⁿ Joseph tines a quien sean nombrados por ynpecon se
noval de milicias y represente por su mano lo que se ofercan. Y el
Corredor manifesto que siendo esta Ciudad la que en todas Ocasiones ha
manifestado su zelo y lealtad en el Real servicio dando e exemplo a las
demas de estos Reynos; Espere que en la presente Ocasion lo continue efor-
zando a sus individuos y al resto de su dilatada noblera para que se
muestren yninteresado en los empleos correspondientes a su sangre por el
Onor que les ha de resultar y ala nacion Española en la formacion
de dho Reximientos a cuyo fomento cooperara dho señor con
las maiores beas, poniendolos en la real comprehension de su Magestad

